

7221 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.514.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 53.514, interpuesto por «Promociones y Finanzaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1980, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 10.200, promovido por el mismo recurrente, contra denegación presunta, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso ordinario de apelación interpuesto por la representación de «Promociones y Finanzaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.», contra sentencia de 14 de mayo de 1980, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que confirmó denegación presunta del Ministerio de la Vivienda (actualmente del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo) de la reclamación de cantidad a que las presentes actuaciones se contraen, debemos, con revocación de la sentencia apelada, anular y anulamos, por su desconformidad a derecho, el mencionado acto presunto, denegatorio, por silencio, de la reclamación de 3.493.137,48 pesetas, formulada por dicha Sociedad, y en su lugar, con íntegra estimación de la pretensión actora, declaramos el derecho de la citada Sociedad a que por el referido Departamento le sea abonada dicha cantidad correspondiente al justiprecio expropiatorio fijado por la Administración actuante en el Área de Actuación (ACTUR) de Tres Cantos, a la que se añadirá el interés legal de demora desde el día 19 de febrero de 1975 hasta el del completo y efectivo pago de la misma. No hacemos especial imposición de las costas en ninguna de ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

7222 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.388.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta, con el número 53.388, interpuesto por don Sebastián Pascual Ramiro contra la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1980, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 11.059, interpuesto por el recurrente antes mencionado contra resolución de 14 de junio de 1977, sobre justiprecio a la finca número 209-B del polígono «Meseta de Orcasitas», propiedad del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Sebastián Pascual Ramiro contra la sentencia de dos de mayo de mil novecientos ochenta, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos declarar y declaramos que el valor de la parcela objeto de la expropiación debe ser calculado a razón de setecientos sesenta y cuatro coma cuarenta y seis pesetas el metro cuadrado, en cuyo particular revocamos la sentencia apelada, confirmando en los demás pronunciamientos relativos al valor de la construcción, al cinco por ciento del premio de afectación, aplicado al nuevo valor que resulte de la presente sentencia y a los intereses legales. Sin hacer condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

7223 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 35.262/79.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 35.262/79, interpuesto por el Abogado del Estado y la Empresa «Cementos de las Islas, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1979, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.009, interpuesto por don Esteban Medina Jiménez y otros contra resolución de 15 de julio de 1975, sobre concesión de terrenos en el puerto de Santa Cruz de la Palma, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, rechazada la causa de inadmisibilidad opuesta por la parte apelante y la coadyuvante, debemos desestimar, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el recurso número veinte mil nueve de mil novecientos setenta y siete de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas causadas en esta apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

7224 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.763.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 52.763, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 27 de marzo de 1979, por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso número 73/78, promovido por don Julián Sánchez Clemente y don José Luis Paramio contra resolución de 24 de abril de 1978, sobre justiprecio de la finca número 4 del expediente de expropiación forzosa de las obras de nuevo puente sobre el río Alagón y sus accesos, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimando el recurso de apelación formulado por la Administración General del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, cuyo fallo se transcribe en el primer resultando de ésta, la confirmamos en todas sus partes; sin hacer expresa condena en las costas causadas en este proceso en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de este Ministerio en Cáceres.

7225 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.813.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Quinta), con el número 52.813, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, con-